

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 833

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2017

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comúñquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5513

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:09:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa